

## TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

### ACUERDO del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el que se comunica el cambio de su domicilio oficial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, POR EL QUE SE COMUNICA EL CAMBIO DE SU DOMICILIO OFICIAL

#### RESULTANDO

1.- Que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, se encuentra ubicado en la Ciudad de México, Distrito Federal; su Presidencia, Salas y Áreas de Apoyo jurídico y administrativo, venían operando en tres distintos domicilios.

2.- Con la finalidad de concentrar todas las áreas del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en una sede única, brindar un mejor servicio a sus usuarios, así como mejorar las condiciones bajo las cuales se desarrollan las labores, se consiguió la suficiencia presupuestal, para arrendar un inmueble que reúne las características y cubre las necesidades de albergar, íntegramente, al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

3.- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124-A de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 6 y 8, fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de domicilio de las actuales sedes del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, al ubicado en Diagonal 20 de Noviembre número 275, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El cambio se hará de acuerdo a las necesidades del servicio, iniciando por las áreas ubicadas en Calzada del Hueso número 160, Colonia Ejidos de Santa Úrsula, Delegación Coyoacán, Código Postal 04850, México, D.F. y posteriormente aquellas que se encuentran en Avenida del Imán 660, Colonia Pedregal del Maurel, Delegación Coyoacán, C.P. 04720, México, Distrito Federal. Independientemente de las áreas administrativas que ya se encuentran instaladas en el nuevo domicilio.

**TERCERO.-** Se autoriza a cada una de las Salas para que determine los días que le sean necesarios para realizar el traslado de sus oficinas al nuevo domicilio, en el entendido que cuando así se determine, el día será laborable para el personal del Tribunal, pero no habrá atención al público ni correrán los términos para las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 734 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, lo que deberá anunciarse por medio del boletín laboral burocrático, con cuando menos tres días hábiles de anticipación y aquellas audiencias y diligencias que no se puedan realizar con motivo de esta inhabilitación de días, serán reprogramadas y el acuerdo que se emita al efecto, deberá notificarse personalmente a las partes.

**CUARTO.-** Toda la documentación relativa a los asuntos que se tramitan ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general, por quienes utilizan los servicios que presta, se seguirá recibiendo, únicamente a través de la Oficialía de Partes Común, ubicada en Avenida del Imán 660, Colonia Pedregal del Maurel, Delegación Coyoacán, C.P. 04720, México, Distrito Federal, hasta en tanto se realice el cambio de dicha Unidad, lo cual se hará del conocimiento de las partes a través del Boletín Laboral Burocrático.

**QUINTO.-** Se instruye al Director General de Administración, para que realice todos los trámites administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo a través del Diario Oficial de la Federación; el Boletín Laboral Burocrático y en la página de internet de este Tribunal.

Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil quince.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE: CERTIFICA. Que este acuerdo mediante el cual se comunica el cambio de domicilio oficial del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, fue emitido por el propio Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del diecinueve de noviembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Luis Gerardo de la Peña Gutiérrez, Víctor Mariel Soulé, José Luis Soto Miranda, Irma Ramírez Sánchez, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Salvador Oyanguren Guedea, Juan Bautista Reséndiz, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Mónica Arcelia Güicho Domínguez, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Humberto Cervantes Vega, Carlos Francisco Quintana Roldán, María de Rosario Jiménez Moles, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssonier Álvarez, Errol Obed Ordóñez Camacho, Juan Manuel Espinoza Zavala, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Gustavo Kubli Ramírez, Jorge Alberto Hernández Castillón, Jorge Alberto Hernández Escudero, Israel Requena Palafox y Ángel Humberto Félix Estrada.- México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil quince.- Doy fe.

El Secretario General de Acuerdos, **Gary J. Pérez Grijalva**.- Rúbrica.